



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

## Solicitud Privada de Oferta SPVA 2017-53

### GENERALIDADES

- ✓ LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

## INSTRUCCIONES PRELIMINARES

- ✓ Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del acuerdo 055 de 2014, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ En caso que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, deberá expedirse la respectiva adenda que se publicará en la página web de la entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas la **ESU** dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la ESU. La evaluación deberá verificarse por la Secretaría General y remitirse, antes de la publicación, al Comité Asesor de Contratación.
- ✓ Los proponentes interesados en el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la entidad el informe de evaluación.
- ✓ A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ese proceso de solicitud privada de oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la ESU en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar al reconocimiento de ningún tipo de perjuicios, y a la declaratoria de incumplimiento o imposición de multas sin necesidad de requerimiento judicial.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de solicitud privada de oferta:

1. **OBJETO:** COMPRA DE LICENCIAS DE SOFTWARE ZOHIO CRM PARA LA ESU. EL CUAL INCLUYE ORIENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE
2. **ALCANCE:** El alcance del objeto de la presente solicitud privada de oferta comprende además de la adquisición de las licencias del software ZOHIO CRM por un año para la ESU, el servicio de implementación, mantenimiento y soporte del mismo. Estos servicios deben incluir:

### 2.1. IMPLEMENTACIÓN CRM:

Implementación de ZOHIO CRM para el desempeño de la empresa con orientación al cliente, el sistema debe permitir la automatización de los procesos relacionados con el ciclo de ventas, gestión de cotizaciones, órdenes de compra, contratos, más de 1.200 tipos de informes personalizables, tableros de control, campañas promocionales, formatos y documentos asociados a la operación, control de fuerza de ventas, entre otros. En especial se debe incluir la creación de módulos especiales que contribuyan con el desarrollo del modelo de negocio. Para esto el proveedor debe revisar los costos para presentar su propuesta económica entendiendo los módulos que se deben incluir los siguientes módulos y las condiciones, actividades y características del servicio requeridas durante la duración del contrato:

**2.1.1. Contactos:** en la implementación del módulo de contactos se deben especificar nuevos campos que permitan a la ESU contar con información de los contactos de manera que se adapte al modelo de negocio de la empresa, por ejemplo la secretaria a la que pertenece entre otros datos que no permite la versión gratuita. Se deben hacer automatizaciones de relacionamiento con las personas de las empresas, mismos que permitan tener la relación entre actores de ambas entidades continuas, esto contribuye con el logro de los objetivos y para estar siempre en el radar del cliente, y otras configuraciones requeridas de forma ilimitada por la ESU durante la duración del contrato.

**2.1.2. Cuentas:** el módulo de cuentas actualmente cuenta con el registro de las empresas, debe contar con una mayor personalización de campos asociados al manejo empresarial, por ejemplo poder ser marcada de manera clara si la relación con esta compañía es una cuenta de administración de recursos o si es una cuenta cliente normal. Se deben realizar automatizaciones de Bienvenida a la cuenta, que le informen el estado de los procesos entre la relación que se tiene con ellos como clientes o prospectos, y otras configuraciones requeridas de forma ilimitada por la ESU durante la duración del contrato.

**2.1.3. Desarrollo de un módulo de gestión y solicitud de actividades entre áreas:** Se debe desarrollar un módulo de gestión y solicitud de actividades entre áreas para





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

fortalecer la relación interna y de esta manera controlar los flujos internos dentro del proceso que impacta los clientes.

- 2.1.4. Creación de módulo de agendamiento, para el control de visitas y contactos por diferentes medios:** Se debe incluir la creación de un módulo de agendamiento, para el control de visitas y contactos por diferentes medios, con los respectivos informes de control de cumplimiento de las actividades, de visitas. Incluir para el caso en que estos procesos requieren manejo de gastos de viáticos, un control de gastos que facilite la labor de presentación de los gastos.
- 2.1.5. Creación de módulo de tareas especializado para el modelo de negocio:** Se debe incluir la creación de módulo de tareas especializado para el modelo de negocio este permitirá contar con actividades y seguimiento a las mismas, dentro de los parámetros que establece la entidad, podrán tener fechas de vencimiento, alertas específicas al responsable o a un directivo del conjunto de tareas.
- 2.1.6. PQRS:** implementación del módulo de gestión de casos que permite no solo la generación de los mismos a través de canales como el sitio web, sino la automatización del proceso, por ejemplo notificando en tiempo real al responsable de la atención, al cliente sobre la recepción y en los casos que requiera escalarlos a niveles superiores dentro de la organización.
- 2.1.7. Documentos:** Implementación del módulo de documentos para que permita realizar una administración organizada de la gestión documental de las actividades, proyectos o creaciones en conjunto que se tengan dentro de la organización, el repositorio permitirá al cliente controlar dentro de cada cuenta todos los documentos relacionados con él.
- 2.1.8. Informes:** El sistema debe tener la posibilidad de crear más de 1.200 informes, específicamente en la implementación se deben crear los informes necesarios para cada uno de los procesos implementados dentro de la plataforma. No se tendrá un límite de informes a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato, son los que la ESU requiera para el desarrollo de la estrategia.
- 2.1.9. Soporte y mantenimiento:** Adicional a los módulos mencionados, dentro del plazo de ejecución del contrato es posible que surjan nuevas necesidades que se puedan desarrollar dentro del sistema, las cuales no tendrán cambios en el costo de la implementación y el proveedor las deberá incluir en el valor del soporte y mantenimiento. Dicho servicio implica la prestación de servicios de forma presencial en las instalaciones de la ESU

**Nota:** El proceso de implementación, incluye el diseño gráfico de plantillas, encabezados y piezas que sean parte del proceso por el departamento de diseño del proveedor.





## 2.2. LICENCIA MENSUAL CRM

7 Licencias Enterprise mensuales (facturadas anualmente).

## 2.3. SOPORTE Y MANTENIMIENTO MENSUAL CRM

Servicio de soporte a la estrategia CRM, consiste en mantenimiento preventivo a servidores, capacitación continua, mejoras permanentes al sistema, derecho a actualizaciones del sistema sin costos adicionales, consultoría y soporte permanente en el aprovechamiento de las oportunidades del sistema. Se debe contar con herramienta de soporte de requerimientos con la cual se controlaran los tiempos de atención y niveles de servicio:

- 1 día para temas que afectan la operación
- 2 días para problemas que impiden el funcionamiento, pero que no detienen la operación
- 15 días para el desarrollo de nuevos módulos y funcionalidades.

Dicho servicio implica la prestación de servicios de forma presencial en las instalaciones de la ESU

### Generalidades

ITEM	DESCRIPCION
IMPLEMENTACION SOHO CRM	Implementación de ZOHO CRM para el desempeño de la empresa con orientación al cliente, el sistema permite la automatización de los procesos relacionados con el ciclo de ventas, gestión de cotizaciones, órdenes de compra, contratos, más de 1.200 tipos de informes personalizables, tableros de control, campañas promocionales, formatos y documentos asociados a la operación, control de fuerza de ventas, entre otros.
LICENCIA MENSUAL SOHO CRM	Licenciamiento Enterprise Precio mensual (Facturado anualmente) 7 licencias.
SOPORTE Y MANTENIMIENTO MENSUAL	Servicio de soporte a la estrategia CRM, consiste en mantenimiento preventivo a servidores, capacitación continua, mejoras permanentes al sistema, derecho a actualizaciones del sistema sin costos adicionales, consultoría permanente en el Aprovechamiento de las oportunidades del sistema por 7 meses el cual será prestado de





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

manera presencial en la sede de la ESU.

### 3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

#### 3.1 Cronograma:

Fecha y hora de publicación:	<b>Miércoles, treinta y uno (31) de mayo de 2017, entre las 09:00 A.M. y las 10:00 A.M.</b>
Plazo para presentar observaciones:	Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación, entendidas éstas dentro del día hábil. La ESU dispondrá de un (1) día hábil prorrogable para resolver las inquietudes presentadas.
Fecha y hora límite de entrega:	<b>Jueves, primero (01) de junio de 2017, entre las 09:00 A.M. y las 10:00 A.M.</b>

**3.2** Forma de entrega de propuestas: El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta de dos maneras: **Por página web o física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente solicitud privada.**

- ✓ **POR PÁGINA WEB:** El interesado debe ingresar a la siguiente dirección: [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co), **luego de haberse registrado previamente como proveedor.**
- ✓ **FÍSICA:** El proponente podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210 Edificio La Compañía Oficina 106, Barrio el Poblado, Medellín. El oferente deberá tener en cuenta el horario de atención al público de la Entidad: De lunes a jueves de 7.:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:30 PM.

### 4. CONDICIONES Y TÉRMINOS LOGÍSTICOS:

**4.1 Plazo:** El plazo para la ejecución del contrato objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta será hasta el 31 de diciembre de 2017 para el servicio de mantenimiento de las licencias, en todo caso las licencias deberán tener una duración de doce (12) meses una vez sean aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

En desarrollo del contrato que surja en virtud de esta Solicitud Privada de Oferta se





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

admitirán entregas parciales de los elementos y/o servicios a contratar, optimizando los tiempos de entregas por ítems. En todo caso el o los proponentes seleccionados deberán entregar la totalidad de los elementos y/o servicios adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos. Igualmente, la ESU se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales.

**4.2** Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino a la Dirección Administrativa y Financiera y/o al área de Infraestructura Tecnológica de la Empresa para la Seguridad Urbana.

**4.3 Para la ejecución del contrato se requiere:**

El proponente deberá entregar con su propuesta las certificaciones que indiquen que el siguiente personal será asignado al proyecto (incluir diplomas, actas de grado y certificación de experiencia laboral):

**Director del proyecto:**

- **Profesión:** Profesional en Comunicación Corporativa, con especialización en alta Gerencia y Dirección de proyectos y Maestría en administración y/o Dirección de proyectos.
- **Experiencia:** No menor a 10 años en procesos de marketing y dirección de ventas en cargos de Comunicaciones, Planeación, Ventas y/o Mercadeo.

**4.4 Garantías comerciales:** El proponente seleccionado deberá responder ante la ESU por los problemas en el funcionamiento del software contratado, por lo que será aquel quien deba realizar las reclamaciones correspondientes ante el fabricante y/o responsable.

**4.5 Lugar del servicio:** se hará en la CL 16 N 41-210 Edificio la Compañía Oficina 106 del Municipio de Medellín o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

**4.6 Forma de pago:** La ESU cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

- Para el pago de las licencias anuales se realizará un pago único al momento de su adquisición una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por parte de la secretaría general de la ESU;
- El pago del concepto de implementación se pagará en un único momento una vez se entregue en producción previo recibo a satisfacción del mismo.
- Los servicios de soporte y mantenimiento se pagarán en cuotas iguales mensuales, previo recibo a satisfacción de los mismos





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Previa/o aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**4.7.** El proponente deberá acreditar presencia local en la ciudad de Medellín o su Área Metropolitana, con existencia de una sede, sucursal u oficina en dicha zona, lo cual se verificará en la cámara de comercio aportada, toda vez que el servicio de soporte y mantenimiento debe ser prestado de forma presencial y local en las instalaciones de la ESU.

**4.8. Vigencia de la propuesta:** Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación.

**4.9. Supervisión:** Una vez aceptada la propuesta de uno o varios contratistas, la ESU, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

## 5. VERIFICACIÓN Y EVALUACION DE PROPUESTAS:

Una vez verificado el cumplimiento los factores habilitantes y de las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar los aspectos económicos, de experiencia y precio.

**5.1 Verificación jurídica:** Después de la recepción de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los términos y condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

**5.2 Evaluación económica:** El único factor de evaluación que utilizará la entidad para selección del proveedor será el menor precio ofrecido en el total de la propuesta.

**5.3 Evaluación técnica y económica:** Una vez realizada la evaluación jurídica, la ESU







Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

efectuará la evaluación técnica y económica y se conformará una lista de proponentes elegibles de acuerdo con los puntajes obtenidos por cada uno en los criterios de evaluación establecidos en este capítulo, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Para la evaluación y calificación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia	300
Propuesta Económica	700
Puntaje Total	1000

### 5.3.1 Experiencia (300 Puntos)

El proponente deberá indicar en el ANEXO NO. 6, "RESUMEN CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA", mínimo seis (6) contratos en ejecución o finalizados durante los últimos 3 años, cuyo objeto y/o actividades específicas describan en su alcance la implementación, mantenimiento y soporte del CRM ZOHO. En caso que el proponente aporte más de 6 certificados, se elegirán los que cumplan con lo requerido en el presente factor de evaluación.

Los certificados deberán tener una evaluación de Bueno, Muy bueno o Excelente, de lo contrario no serán tenidos en cuenta en el presente factor de evaluación.

Los certificados presentados deberán sumar en total mínimo el valor de cuarenta (40) Salarios mínimos legales vigentes (al valor de 2017 fijado en \$737.717).

Si la experiencia está basada en los contratos ejecutados con la ESU, no habrá necesidad de entregar certificados físicos, basta con mencionar el número de contrato y valor.

Para la verificación el proponente deberá acreditar la siguiente información (Las certificaciones deberán contener la siguiente información):

- a) En papel membrete de la empresa o entidad contratante.
- b) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- c) Nombre del Oferente.
- d) Número de contrato.
- e) Fecha de inicio.
- f) Fecha de terminación.
- g) Objeto del contrato.
- h) Producto o servicio





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- i) Valor del contrato.
- j) Actividades específicas en desarrollo del contrato.
- k) Nombre y firma de quien expide la certificación.
- l) Cumplimiento satisfactorio del contrato u orden.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

El proponente deberá relacionar en el **ANEXO No. 6 RESUMEN CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA**, un resumen que contenga cada uno de los contratos. Estos contratos deben ser los mismos que estén comprendidos en las certificaciones que se deben adjuntar.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

El proponente que no cumpla con el total exigido (mínimo en el valor de la experiencia solicitada) obtendrá CERO (0) puntos.

Para el proponente que cumpla con esta experiencia se le asignarán trescientos (300) puntos.

NOTA: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar requisitos habilitantes, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

### 5.3.2 Propuesta Económica (700 Puntos)

Al menor precio ofrecido en el total de la propuesta antes de IVA, se le asignarán setecientos (700) puntos, los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P: 700 \times P_m/P_i$$

Dónde: P: Puntaje para el factor precio





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Pm: Valor de la propuesta más baja  
Pi: Valor de la propuesta comparada  
700: Puntaje máximo asignado al factor

La oferta deberá presentarse por escrito en pesos colombianos. Los valores no deben estar representados con decimales, deben estar redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo. Si se presentan valores con decimales se tomará el valor entero.

Los proponentes deberán incluir en su oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes en Colombia a la fecha de cierre de la evaluación y que incidan en los precios propuestos. La ESU deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

El valor de la propuesta que ofrezca el oferente, serán el que corresponda a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

### **5.3.3 Proponentes Elegibles**

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos cincuenta (750) puntos en la calificación total.

Se conformará una lista de proponentes elegible, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

### **5.3.4 Precios Artificialmente Bajos**

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la ESU podrá solicitar análisis de precios unitarios y todos los soportes para verificar el valor y la atención. De comprobarse la existencia de Precios Artificialmente bajos se podrá descalificar la propuesta.

## **6. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:**

Para la presentación de las propuestas, bien físicamente o por página web, el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

### **6.1 Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.**





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- 6.2 Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a UN (1) MES contado hasta la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. La duración de la persona jurídica, contada a partir de la fecha de cierre de la presente Solicitud Privada de Oferta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más. Para el caso de las personas naturales la trayectoria mínima de dos (2) años deberá demostrarse así mismo, con el debido registro mercantil de estar inscrito en la cámara de comercio. Para el caso que el proponente no cumpla con una trayectoria mínima establecida, su propuesta será Rechazada.
- 6.3 Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 6.4 Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)
- 6.5 Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la **empresa** y del **representante legal**, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)
- 6.6 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web [www.antecedentes.policia.gov.co](http://www.antecedentes.policia.gov.co)
- 6.7 Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o representante legal, cuando el valor de la oferta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad.
- 6.8 El proponente deberá ser partner de ZOHO autorizado y para validar la ESU podrá verificar su inclusión en el listado de la página web de ZOHO: <https://www.zoho.com/partners-resellers.html#colombia>.
- 6.9 **Anexo 1 - Carta de presentación de la propuesta** debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos y condiciones.
- 6.10 **ANEXO 2 - Formulario de Cantidades y Precios.** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la **ESU** efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

**6.11 ANEXO 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social** En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar en anexo en referencia.

**6.12 ANEXO 4 - Subcontratación de actividades.** Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

**6.13 ANEXO 5- Cumplimiento de Especificaciones técnicas:** Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción.

**6.14 ANEXO 6- Resumen certificados de experiencia:** Debidamente diligencia y firmado por el representante legal.

**6.15 PERSONAL ASIGNADO:** El proponente deberá entregar con su propuesta las certificaciones que indiquen que el siguiente personal será asignado al proyecto (incluir diplomas, actas de grado y certificación de experiencia laboral):

**Director del proyecto:**

- **Profesión:** Profesional en Comunicación Corporativa, con especialización en alta Gerencia y Dirección de proyectos y Maestría en administración y/o Dirección de proyectos.
- **Experiencia:** No menor a 10 años en procesos de marketing y dirección de ventas en cargos de Comunicaciones, Planeación, Ventas y/o Mercadeo.

## 7. CONDICIONES Y TÉRMINOS GENERALES:

**7.1. GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de “LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU”, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y uno (1) año más.
- ✓ **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

## 7.2. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos condiciones de esta convocatoria, y de las facultades de la **ESU** para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, se podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 7.2.1.** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 7.2.2.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la ESU.
- 7.2.3.** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente solicitud privada de oferta.
- 7.2.4.** Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 7.2.5.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 7.2.6.** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- 7.2.7.** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 7.2.8.** Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 7.2.9.** Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 7.2.10.** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 7.2.11.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- 7.2.12.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 7.2.13.** Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- 7.2.14.** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- 7.2.15.** Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo "Propuesta Económica".
- 7.2.16.** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 7.2.17.** Cuando el proponente no certifique la experiencia solicitada en estos Pliegos de Condiciones.
- 7.2.18.** Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 7.2.19.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes, o presente oferta económica artificialmente baja.
- 7.2.20.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos términos y condiciones.
- 7.2.21.** La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta

**NOTA 1:** La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas

## 7.1 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo del **CONTRATISTA** favorecido con la aceptación de la propuesta.

La **ESU** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

## 7.2 TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.







Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Para efectos de la retención en la fuente por renta, LA ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

### 7.3 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

### 7.4 CORRECCIÓN ARITMÉTICA

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los términos y condiciones de contratación y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

### 7.5 DESEMPATE, AJUSTE DE PROPUESTAS Y TERMINACIÓN DEL PROCESO

**7.5.1 Criterios de desempate:** En caso de presentarse empate en el primer lugar de elegibilidad de las propuestas, se seguirán las reglas particulares que en el pliego de condiciones se hayan señalado al respecto. De no existir disposición expresa en el pliego de condiciones, se solicitará a los proponentes para que en Audiencia presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado.

En caso de persistir el empate se seleccionará la oferta presentada por el proponente que ostente la condición de Aliado Proveedor de la ESU. Finalmente, en el caso que ninguno de los oferentes empatados sea Aliado Proveedor, o haya más de uno, se procederá a realizar sorteo en Audiencia.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

**7.5.2 Facultades de Ajuste y Negociación Directa:** Se podrá realizar negociación directa cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales. En este evento no se permitirán cambios de las condiciones técnicas. Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, se decidirá si se procede al ajuste económico, siempre con arreglo a los principios señalados en este reglamento. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su apertura y evaluación.

**7.5.3 Terminación del Proceso:** La ESU podrá desestimar por Inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

**7.5.4 Acuerdo Comercial:** El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

## 7.6 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista seleccionado buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.

## 7.7 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener indemne a la ESU de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

## 7.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

#### **7.9 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN**

El contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

#### **7.10 DESAGREGACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**

En todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.

### **8. NOTAS:**

**8.1** Cualquier inquietud favor hacerla llegar al correo [mmejiap@esu.com.co](mailto:mmejiap@esu.com.co) con copia a [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co)

**8.2** Para dar cumplimiento a la circular 007 expedida por la Dirección Administrativa y Financiera, el RUT actualizado deberá estar actualizado, y en caso de no tenerlo deberá aportar una declaración bajo la gravedad de juramento de la actividad económica principal que realiza conforme al listado del artículo 2 del decreto 862 de 2013.

**8.3** Favor cumplir con las precisas condiciones de ésta solicitud. El no cumplimiento de las condiciones de entrega descalifica la propuesta.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

**8.4** A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a éste proceso de solicitud privada de oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.

**8.5** La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista. La ESU, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias.

**8.6** Los proponentes invitados a mediante correo electrónico fueron los siguientes: **Arrobatecno, Nuva, Itehl, Visiontecnó y Resilit**. No obstante podrán enviar propuesta aquellos proveedores que cumplan con las condiciones requeridas por la ESU.

**9. ANEXOS:** Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los Pliegos de Condiciones y en la ley.

A continuación se enlista lo anexos del presente proceso.

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Formulario de cantidades y precios
3. Formato de certificación de aportes a Seguridad Social
4. Subcontratación de actividades
5. Formato de cumplimiento de especificaciones técnicas
6. Resumen de certificados de experiencia.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

## ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete)

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

Señores:

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA URBANO - LA ESU**

Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín

Medellín

**Objeto:** “COMPRA DE LICENCIAS DE SOFTWARE ZOHOCRM PARA LA ESU. EL CUAL INCLUYE ORIENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE.

”.

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es la “ COMPRA DE LICENCIAS DE SOFTWARE ZOHOCRM PARA LA ESU. EL CUAL INCLUYE ORIENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE ”, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 35 de 2011 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
10. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
11. La presente oferta no tiene información reservada \*
12. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
13. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

14. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
15. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
16. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
17. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
18. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Nota:** La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo, es decir, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario. Para el efecto, dadas las características del correo electrónico certificado, la entidad registrará la fecha y hora reportada en la confirmación de entrega del mensaje de datos, a través del cual se dispuso el acto en su buzón de correo electrónico. La notificación que por este medio se efectúe tiene los mismos efectos de la que se realiza en forma personal por el funcionario competente.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es \_\_\_\_\_. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## ANEXO No. 2 - Formulario de precios y cantidades

(Utilizar papel membrete)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Implementación de la solución de acuerdo con el alcance anteriormente descrito.	1		
2	Licenciamiento Enterprise Precio mensual (Facturado anualmente) 7 licencias	7		
3	Soporte y mantenimiento por 7 meses	1		
			<b>SUB- TOTAL:</b>	
			<b>IVA 19%:</b>	
			<b>TOTAL:</b>	

**VALOR TOTAL EN LETRAS** \_\_\_\_\_

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL** \_\_\_\_\_





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Ciudad y fecha,

### **ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX**

**CERTIFICA QUE**

La sociedad XXXX, identificada con Nit XXXXX cumple con la obligación de afiliación a fondo de pensiones y cesantías, EPS, ARP y para fiscales de todo el personal vinculado a la empresa.

Así mismo, certificamos que la sociedad ha desarrollado durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, los pagos de los aportes de los empleados al sistema de seguridad social (EPS, AFP, y Riegos profesionales) y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, y servicio nacional de aprendizaje – SENA- por lo tanto se encuentra a paz y salvo a la fecha, igualmente la sociedad cumple con el pago de incapacidades, vacaciones, cesantías a la fecha de facturación.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Atentamente,

**REPRESENTANTE LEGAL  
CÉDULA**







**ANEXO No. 4 – SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES**

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 1.
  - Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) a subcontratar.
  - Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
  - Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
2. Si su empresa no va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 2

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

Señores  
**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU**  
 Calle 16 ·41-210  
 Medellín

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones de contratación, especialmente punto 8.5 - cesión del contrato y subcontratación, informa que:

**OPCIÓN N° 1**

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD	EMPRESA A SUBCONTRATAR	GENERALIDADES DEL SUBCONTRATISTA

**OPCIÓN N° 2**

En caso de ser adjudicado el proceso NO se realizará subcontratación de actividades.

\_\_\_\_\_  
 (Firma del proponente o de su Representante Legal)





### ANEXO 5 - CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
El sistema debe permitir la automatización de los procesos relacionados con el ciclo de ventas, gestión de cotizaciones, órdenes de compra, contratos, más de 1.200 tipos de informes personalizables, tableros de control, campañas promocionales, formatos y documentos asociados a la operación, control de fuerza de ventas, entre otros. En especial se debe incluir la creación de módulos especiales que contribuyan con el desarrollo del modelo de negocio.		
<b>1. Contactos:</b> en la implementación del módulo de contactos se deben especificar nuevos campos que permitan a la ESU contar con información de los contactos de manera que se adapte al modelo de negocio de la empresa, por ejemplo la secretaria a la que pertenece entre otros datos que no permite la versión gratuita. Se deben hacer automatizaciones de relacionamiento con las personas de las empresas, mismos que permitan tener la relación entre actores de ambas entidades continuas, esto contribuye con el logro de los objetivos y para estar siempre en el radar del cliente, y otras configuraciones requeridas de forma ilimitada por la ESU durante la duración del contrato.		
<b>2. Cuentas:</b> el módulo de cuentas actualmente cuenta con el registro de las empresas, debe contar con una mayor personalización de campos asociados al manejo empresarial, por ejemplo poder ser marcada de manera clara si la relación con esta compañía es una cuenta de administración de recursos o si es una cuenta cliente normal. Se deben realizar automatizaciones de Bienvenida a la cuenta, que le informen el estado de los procesos entre la relación que se tiene con ellos como clientes o prospectos, y otras configuraciones requeridas de forma ilimitada por la ESU durante la duración del contrato.		
<b>3. Desarrollo de un módulo de gestión y solicitud de actividades entre áreas:</b> Se debe desarrollar un módulo de gestión y solicitud de actividades entre áreas para fortalecer la relación interna y de esta manera controlar los flujos internos dentro del proceso que impacta los clientes.		





<p><b>4. Creación de módulo de agendamiento, para el control de visitas y contactos por diferentes medios:</b> Se debe incluir la creación de un módulo de agendamiento, para el control de visitas y contactos por diferentes medios, con los respectivos informes de control de cumplimiento de las actividades, de visitas. Incluir para el caso en que estos procesos requieren manejo de gastos de viáticos, un control de gastos que facilite la labor de presentación de los gastos.</p>		
<p><b>5. Creación de módulo de tareas especializado para el modelo de negocio:</b> Se debe incluir la creación de módulo de tareas especializado para el modelo de negocio este permitirá contar con actividades y seguimiento a las mismas, dentro de los parámetros que establece la entidad, podrán tener fechas de vencimiento, alertas específicas al responsable o a un directivo del conjunto de tareas.</p>		
<p><b>6. PQRS:</b> implementación del módulo de gestión de casos que permite no solo la generación de los mismos a través de canales como el sitio web, sino la automatización del proceso, por ejemplo notificando en tiempo real al responsable de la atención, al cliente sobre la recepción y en los casos que requiera escalarlos a niveles superiores dentro de la organización.</p>		
<p><b>7. Documentos:</b> Implementación del módulo de documentos para que permita realizar una administración organizada de la gestión documental de las actividades, proyectos o creaciones en conjunto que se tengan dentro de la organización, el repositorio permitirá al cliente controlar dentro de cada cuenta todos los documentos relacionados con él.</p>		
<p><b>8. Informes:</b> El sistema debe tener la posibilidad de crear más de 1.200 informes, específicamente en la implementación se deben crear los informes necesarios para cada uno de los procesos implementados dentro de la plataforma. No se tendrá un límite de informes a desarrollar durante el plazo de ejecución del contrato, son los que la ESU requiera para el desarrollo de la estrategia.</p>		





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

<p><b>9. Soporte y mantenimiento:</b> Adicional a los módulos mencionados, dentro del plazo de ejecución del contrato es posible que surjan nuevas necesidades que se puedan desarrollar dentro del sistema, las cuales no tendrán cambios en el costo de la implementación y el proveedor las deberá incluir en el valor del soporte y mantenimiento. Dicho servicio implica la prestación de servicios de forma presencial en las instalaciones de la ESU</p>		
<p><b>Nota:</b> El proceso de implementación, incluye el diseño gráfico de plantillas, encabezados y piezas que sean parte del proceso por el departamento de diseño del proveedor.</p>		
<p><b>LICENCIA MENSUAL CRM</b> 7 Licencias Enterprise mensuales (facturadas anualmente).</p>		
<p><b>SOPORTE Y MANTENIMIENTO MENSUAL CRM</b> Servicio de soporte a la estrategia CRM, consiste en mantenimiento preventivo a servidores, capacitación continua, mejoras permanentes al sistema, derecho a actualizaciones del sistema sin costos adicionales, consultoría permanente en el aprovechamiento de las oportunidades del sistema. Se cuenta con herramienta de soporte de requerimientos con la cual se controlaran los tiempos de atención y niveles de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 1 día para temas que afectan la operación</li><li>• 2 días para problemas que impiden el funcionamiento, pero que no detienen la operación</li><li>• 15 días para el desarrollo de nuevos módulos y funcionalidades.</li></ul> <p>Dicho servicio deberá ser prestado de forma presencial en las instalaciones de la ESU</p>		





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

## ANEXO NO. 6 "RESUMEN CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA"

CONCEPTO	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3
Entidad contratante			
Nombre del Oferente			
Número de contrato			
Fecha de inicio			
Fecha de terminación			
Objeto del contrato.			
Producto o servicio			
Valor del contrato			
Actividades específicas			
Nombre de quien expide			
Cumplimiento a			

CONCEPTO	CONTRATO 4	CONTRATO 5	CONTRATO 6
Entidad contratante			
Nombre del Oferente			
Número de contrato			
Fecha de inicio			
Fecha de terminación			
Objeto del contrato.			
Producto o servicio			
Valor del contrato			
Actividades específicas			
Nombre de quien expide			
Cumplimiento a			

NOTA: Recuerde que, deberá presentar los certificados -expedidos por las firmas contratantes- que den cuenta de la ejecución de dichos contratos, con la información indicada en los términos y condiciones de contratación.

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la oferta.

Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)

